

Instituto Educativo Premier

Manual de Asistencia Económica al Estudiante

2015-2016



Oficina de Asistencia Económica

Isabel #15
Ponce, PR. 00730
(787) 840-1515 – 499-1515

Contenido

Oficina de Asistencia Económica.....	1
Propósito del Manual	3
Mensaje de la Oficina de Asistencia Económica.....	3
Norma I. Torres Cruz.....	3
Certificaciones y Licencias:.....	4
Política de la Oficina de Asistencia Económica:.....	4
Requisitos de Elegibilidad para Asistencia Económica:.....	6
Requisitos Institucionales:.....	7
Asistencia Económica y Servicios a Estudiantes del Programa “Ability to Benefit” o “ATB”:.....	7
Ayuda Federal Básica – “Pell Grant”:.....	7
Proceso de Solicitud Beca Pell:.....	8
Solicitud de Renovación de Beca Pell:.....	9
Radica tus Documentos a Tiempo, “Proceso de Verificación”:.....	10
LEU (Lifetime Eligibility Used)	10
LEA (Lifetime Eligibility Available)	10
Otras Ayudas de Asistencia Económica:	10
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES	11
Consecuencias del Incumplimiento del Estudiantes con sus Responsabilidades:	13
Disponibilidad de Fondos:	13
Pagos de Asistencia Económica:.....	13
Política de Reembolso:	14
Horario de la Oficina de Asistencia Económica:	15
Terminologías de Asistencia Económica:	15

Propósito del Manual

El **Instituto Educativo Premier (IEP)** no discrimina contra persona alguna por motivo de raza, color nacionalidad, sexo, religión, condición social, origen étnico, creencias políticas, impedimento físico o mental; en cumplimiento del Acta de Derechos Civiles de 1984, Título IV y VII, Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 y la Sección 504 del Acta de Rehabilitación del 1973, según enmendadas.

Esta información se provee en cumplimiento con la Sección 493 A del Acta de Educación Superior según enmendada en 1976 y el “Higher Education Act o HEA” del 2008 según enmendado. El Acta y HEA requieren que las Instituciones Educativas a nivel Post Secundario divulguen información relevante sobre Asistencia Económica y otros tópicos a estudiantes prospectos y a estudiantes activos de la Institución que así lo soliciten.

Mensaje de la Oficina de Asistencia Económica

Estimado estudiante o prospecto:

Le damos un cordial saludo y una calurosa bienvenida a nuestro Instituto Educativo Premier. Nos complace que usted nos haya seleccionado o nos considere para sus estudios post-secundario.

Es nuestra responsabilidad cumplir con el propósito y los reglamentos de los programas de Asistencia Económica del Departamento de Educación de los Estados Unidos y el Consejo de Educación de Puerto Rico.

En nuestra oficina te orientamos sobre los requisitos y procesos para solicitar asistencia económica al igual que tus deberes y responsabilidades. Estamos para servirle.

Cordialmente,

Norma Torres

Norma I. Torres Cruz
Oficial de Asistencia Económica

Certificaciones y Licencias:

El Instituto Educativo Premier opera bajo las siguientes licencias y acreditaciones:

- (i) Licencia del Consejo General de Educación de Puerto Rico número V70-18, para operar el Nivel Post-Secundario No-Universitario con Programa Vocacional, Técnico y de Altas Destrezas,
- (ii) Licencia del Consejo General de Educación de Puerto Rico número A70-60 para operar el Nivel Secundario con Programa Académico,
- (iii) Acreditación por el ACCSC (Accrediting Commission of Career Schools and Colleges), y
- (iv) Certificación Federal (Program Participation Agreement) *para recibir Fondos Federales de Título IV.*

Política de la Oficina de Asistencia Económica:

1. La Oficina de Asistencia Económica de Instituto Educativo Premier se regirá por las siguientes políticas y normas operacionales:
 - a. Para recibir Ayuda Económica, todo estudiante, debe someter una solicitud a tales efectos (la solicitud de Ayuda Económica es entregada por el Oficial de Asistencia Económica).
 - b. El estudiante debe entregar, con sus evidencias de ingresos, el informe de ayuda (SAR) de la Beca Pell para procesar sus ayudas económicas.
 - c. De ser necesario, se requerirá que todo estudiante someta junto al SAR los documentos de verificación junto al "Verification Worksheet" completado en todas sus partes. Este documento será entregado a la Oficina de Asistencia Económica.
 - d. Cada estudiante elegible podrá reclamar dos (2) concesiones ("Award Year" de beca Pell para costear parte de su programa de estudios.
 - e. Se le entregará al estudiante una Carta de Concesión de Asistencia Económica. El estudiante deberá leerla y firmarla, aceptando así la ayuda económica, autorizando al Instituto Educativo Premier acreditarla a su cuenta cuando sea necesario y ajustar sus ayudas de haber cambios en su condición que afecten su elegibilidad. En casos que no se entregue la notificación, la adjudicación de ayudas será cancelada transcurridos 30 días después de la fecha de notificación al estudiante.

- f. Los estudiantes que no reúnan los requisitos de Progreso Académico Satisfactorio (véase el documento Catálogo 2015-2016):
- (i) Recibirá una advertencia o **“Warning”** y continuará siendo elegible para asistencia económica hasta la próxima evaluación y deberá hacer sus ajustes para cumplir con el índice académico mínimo requerido.
 - (ii) Del estudiantes incumplir **por segunda vez, dejará de ser elegible para asistencia económica.**
 - (iii) El estudiante tiene el derecho de apelar (appeal) y solicitar por escrito una **“Probatoria”** por causas extraordinarias y justificables. Si se le concede, el estudiante será elegible para un pago adicional de beca.
 - (iv) Si al estudiante no se le concede la probatoria o si se le concede e incumple con las condiciones de la misma, quedará **“Descalificado” y dejará de ser elegible para asistencia económica.**
- g. Confidencialidad de la Información: Para ofrecer información concerniente a los estudiantes a terceras personas debe presentarse un permiso escrito por parte del estudiante (Ley de Privacidad).
- h. Prevención de Drogas y Alcohol: Consciente de su responsabilidad de contribuir a la preservación del bienestar físico y psicológico de la comunidad estudiantil, de los profesores y empleados administrativos, así como de la sociedad a la que sirve, Instituto Educativo Premier de Ponce tiene establecido políticas para la prevención de drogas y uso de alcohol.
- i. Igualdad de Oportunidades: Título IX prohíbe discriminación, acoso, exclusión, negación, limitación, o separación en base al sexo. Título IX aplica a hombres y mujeres en cualquier institución educativa que recibe fondos federales. Título IX requiere que cada distrito escolar o institución tenga un Coordinador de Título IX al cual se le pueden presentar preocupaciones o quejas de discriminación sexual. Los datos de la persona designada por la Institución como Coordinador de Título IX son:

Nydia R. Serrano Mercado
Asesora en Asuntos Estudiantiles
Instituto Educativo Premier
Calle Vives # 55
Ponce, PR, 00731
Tel. 787-499-1515 Oficina, 939-208-7046 Celular

Requisitos de Elegibilidad para Asistencia Económica:

Para ser elegible a los Fondos Federales y Estatales, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano americano, residente permanente o naturalizado.
- Graduado de la Escuela Superior o haber aprobado el Examen de Equivalencia.
- Los solicitantes que no han completado cuarto año de escuela superior y desean ser considerados para el beneficio del Gobierno Federal de “Ability to Benefit” o “ATB” cumplirán con los siguientes requisitos de admisión:
 - Haberse matriculado antes del 1ero de julio de 2012, asistido o dado de baja, en un programa académico postsecundario elegible para fondos Título IV del Gobierno Federal.
 - Para el estudiante demostrar que estuvo matriculado antes del 1ero de julio de 2012, puede presentar algún documento como por ejemplo; contrato de estudio, matrícula, certificación de estudios, transcripción de créditos, diploma o certificado de estudios postsecundario, etc. También la Institución podría buscar en los archivos del National Student Loan Data Systems (NSLDS) evidencia de que el estudiante recibió asistencia económica de fondos Título IV.
 - Matricularse por primera vez, a partir del 1ero de julio de 2015, en:
 - Programa académico encaminado a una carrera profesional (“career pathway program”) elegible y
 - Tomar y aprobar prueba independiente (“ATB Test”) designada por el Departamento de Educación de Estados Unidos o completar/aprobar por lo menos seis (6) créditos o 225 horas contacto del programa postsecundario elegible.
- Estar Inscrito en el Servicio Selectivo (todo varón entre las edades de 18-26 años).
- Tener necesidad económica.
- Estar en un programa académico conducente a obtener un grado académico o certificado aprobado para fondos Título IV.
- Los estudiantes residentes permanentes o naturalizados deben tramitar el formulario G-845 del Departamento Federal de Inmigración.
- Mantener Progreso Académico Satisfactorio (véase el documento Catálogo 2015-2016).
- Certificar por escrito la NO participación en el uso de drogas y de alcohol.
- No estar en delincuencia en el programa de Préstamos Perkins o Stafford y no adeudar al Gobierno Federal por concepto de pagos indebidos o reembolsos de FSEOG o Pell.

Requisitos Institucionales:

1. Tener todos los requisitos de admisión y progreso académico en el expediente académico (referirse al Catálogo 2015-2016).
2. Cumplir con las normas académicas y disciplinarias de la Institución (referirse al Catálogo 2015-2016).

Asistencia Económica y Servicios a Estudiantes del Programa “Ability to Benefit” o “ATB”:

El Instituto Educativo Premier auspicia el Programa “Ability to Benefit” o “ATB” el cual le ofrece la oportunidad al estudiante recibir educación secundaria y servicios educativos conducentes a obtener el diploma de escuela superior o su equivalente, a la vez que toma un programa postsecundario elegible para fondos Título IV del Gobierno Federal.

Los estudiantes matriculados por primera vez en un programa postsecundario elegible, antes del 1ero de julio de 2012, y que cumple con todos los requisitos de elegibilidad, véase el incisos “Requisitos de Admisión para todos los Programas Académicos en Catálogo 2015-2016”, podría ser elegible para “Ayuda Federal Básica o “Pell Grant” hasta un máximo de \$5,775 para el año fiscal 2015-2016.

Los estudiantes matriculados por primera vez en un programa postsecundario elegible, el 1ero de julio de 2012 en adelante, y que cumple con todos los requisitos de elegibilidad, véase el incisos “Requisitos de Admisión para todos los Programas Académicos en Catálogo 2015-2016”, podría ser elegible para “Ayuda Federal Básica o “Pell Grant” hasta un máximo de \$4,860 para el año fiscal 2015-2016.

Si es elegible para la beca Pell, podría cualificar para las ayudas adicionales que se describen en el inciso “Asistencia en Búsqueda de Ayudas Económicas”.

Ayuda Federal Básica – “Pell Grant”:

La Beca Pell es una ayuda económica para estudiantes a nivel post secundario en programas conducentes a un grado de Bachillerato, grado asociado, certificado o diploma del curso. Este programa es básico para recibir otras ayudas económicas. La elegibilidad a este programa se determina utilizando una forma estándar de análisis de necesidad.

La cantidad máxima de Beca Pell es \$5,730 para el año 2014-2015. Esta cantidad puede variar todos los años de acuerdo a los cambios en presupuesto del Gobierno Federal para fondos Título IV. Para los estudiantes en el programa “Ability to Benefit” la cantidad máxima podría

varias, véase el inciso “Asistencia Económica y Servicios al Estudiante del Programa “Ability to Benefit” o “ATB”.

Las solicitudes de Beca Pell, fondos Título IV, las provee el Departamento de Educación Federal y están disponibles en la Oficina de Asistencia Económica.

Proceso de Solicitud Beca Pell:

El trámite de solicitud lo efectúa nuestra Oficina de Asistencia Económica o el estudiante (si fuera el caso) directamente con el Centro de Procesamiento de Beca Pell. La Beca Pell se solicita utilizando la Solicitud de Ayuda Gratuita (FAFSA). EL estudiante puede cumplimentar la misma en nuestra oficina o someterla a través de la dirección en internet www.fafsa.ed.gov. Si el estudiante viene a nuestra oficina a llenar su Beca, nuestra oficina la enviara al Centro de Procesamiento localizado en los EU por medio de nuestro sistema de computadoras conectado a los Sistemas del Gobierno Federal.

Es responsabilidad del estudiante completar la Solicitud en todas sus partes y firmarla. La contestación de la Beca (SAR) la recibe nuestra oficina y el estudiante a través del correo.

La Oficina de Asistencia Económica recibe la contestación de la Beca aproximadamente en 48 horas, o en un máximo de 3-5 días. Una vez recibido el SAR, se le notifica al estudiante para cuanta cantidad de Beca cualifico.

La oficina de Asistencia Económica establecerá unas fechas límites de cuando se deberá radicar la solicitud. También deberá notificar las fechas establecidas por el Gobierno Federal. **Es obligación del estudiante honrar estas fechas establecidas por la Oficina de Asistencia Económica.**

El “Student Aid Report” es el documento que recibe el estudiante por correo directamente del Gobierno Federal después que procesa su Beca. El mismo consta de una página si esta correcto. Si se suministro información incorrecta y el Gobierno Federal entiende que hay errores vendrá con tres páginas, entre estas:

- **Carta de Elegibilidad**
- **Hoja de Correcciones**
- **Hoja de Pago**

El (SAR)/La Beca contiene toda la información de la Solicitud que lleno el estudiante y además su índice de elegibilidad. Este último se utiliza para determinar la cantidad a la cual será elegible el estudiante. Utilizando el índice de elegibilidad (EFC) y la tabla de pagos de Beca Pell,

la Institución determina los pagos a ser adjudicados al estudiante.

También pueden hacer la solicitud de las siguientes maneras:

1. El Web del Departamento de Educación Federal es gratis y en el puedes llenar el FAFSA en línea y enviarlo a través de Internet. Puedes acceder al FAFSA en el Web utilizando una computadora equipada con capacidad de acceso a la Internet. La dirección en Internet es: www.fafsa.ed.gov

Al acceder FAFSA en el Web puedes presentar tu información directamente al Sistema de procesamiento Central (Central Processing System o CPS) del Departamento de Educación Federal. El CPS procesará tu solicitud dentro de 72 horas.

2. Enviando por correo un FAFSA impresa. La solicitud contiene un sobre pre dirigido con una tarjeta de acuse de recibo, la cual debe de ser completada, colocándole un sello postal y enviada junto a la solicitud.

Solicitud de Renovación de Beca Pell:

Si ya participas de los programas de ayudas para el año académico anterior, probablemente puedes presentar una Solicitud Gratuita para la Renovación de Ayuda Federa para Estudiantes del año actual (la solicitud de renovación). Las solicitudes de renovación para el año académico siguiente están disponibles en "FAFSA en el Web" regularmente en el mes de enero. Si solicitaste las ayudas mediante FAFSA impreso, la solicitud de renovación para el año académico actual te será enviada por correo en noviembre o diciembre.

¿Qué es un FSA ID Number? (Federal Student Aid Identification Number)

El FSA ID es un código de identificación de acceso electrónico el cual te permite acceder electrónicamente a información personal de ayuda federal para estudiantes en varios sistemas del Departamento de Educación Federal. El FSA ID sirve como firma electrónica por lo tanto no puedes compartirlo con nadie. Ya que las firmas electrónicas tienen el mismo estatus legal que firmas escritas, estudiante y padres de estudiantes dependientes que soliciten ayuda económica pueden firma tu solicitud FASA en el Web electrónicamente usando tu FSA ID. Esto permite que el proceso de ayuda para estudiantes sea completado mediante la Internet.

Puedes utilizar tu FSA ID para:

- Firmar tu FAFSA electrónicamente
- Acceder tu informe de Ayuda Económica Estudiantil (SAR) que es el resultado del procesamiento de la información que suministraste en el FAFSA.
- Corregir la información de tu solicitud.
- Acceder electrónicamente a tu información personal.

(Puedes solicitar tu PIN durante tu último año de escuela secundaria y tus padres deben solicitar uno antes de que completen el FAFSA.)

Para crear tu FSA ID puedes solicitar al Oficial de Asistencia Económica el documento “How to Create an FSA ID” y seguir los pasos en el mismo y/o pedir ayuda a la Oficial de Asistencia Económica.

Radica tus Documentos a Tiempo, “Proceso de Verificación”:

El someter la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil a tiempo hará más viable que puedas beneficiarte de todos los programas que el Instituto tiene para sus estudiantes. Si tu solicitud fue seleccionada para verificación recibirás una comunicación donde se te indicarán los documentos que debes entregar en apoyo a la información que se proveyó en la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil. ***Si no completas el proceso de verificación, de aplicar, en el tiempo solicitado no podrás ser considerado elegible para ayudas económicas.*** Debes estar pendiente y actuar rápidamente a cualquier comunicación que te envíe la Oficina de Asistencia Económica o del Departamento de Educación de Estados Unidos.

Para mayor información solicita al Oficial de Asistencia Económica la
“POLÍTICA DE VERIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL TÍTULO IV”.

LEU (Lifetime Eligibility Used)

El LEU es el porcentaje utilizado que tiene un estudiante de la beca Pell a través de su historia académica a nivel subgraduado (técnico, asociado o bachillerato).

LEA (Lifetime Eligibility Available)

El LEA es la cantidad disponible que tiene el estudiante de beca Pell para su grado académico a nivel subgraduado (técnico, asociado o bachillerato).

Otras Ayudas de Asistencia Económica:

Beca Federal Suplementaria para Oportunidad Educativa o “FSEOG”

- Esta ayuda es pareada con fondos del Instituto Educativo Premier.
- La misma varía según disponibilidad de fondos.

Beca Federal para Estudio y Trabajo “Federal Work and Study Program”

- Este programa de ayuda económica federal provee trabajo a estudiantes de nivel subgraduado y graduado.
- La elegibilidad de los estudiantes se determina con un análisis de necesidad.

Fondo Estatal – Programa de Ayuda Suplementaria Subgraduada

- Esta ayuda es suplementaria a otras ayudas que el estudiante haya cualificado.
- Los fondos emitidos provienen del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.
- La misma varía según disponibilidad de fondos.

Fondo Estatal – Programa de Ayuda para Estudiantes con Merito

- Esta ayuda es suplementaria a otras ayudas que el estudiante haya cualificado.
- Los fondos emitidos provienen del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.
- Es para estudiantes de nuevo ingreso en instituciones post secundarias que se graduaron de escuela superior con un promedio académico de 3.00 o más.
- La misma varía según disponibilidad de fondos.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Derechos:

1. Derecho a conocer todas las Ayudas Económicas que el Instituto Educativo Premier ofrece y tiene a la disposición para los prospectos.
2. Derecho a conocer los requisitos de elegibilidad para cada programa de Ayuda Económica disponible.
3. Derecho a saber cuáles son las fechas límites para solicitar dichos programas, los programas disponibles, donde conseguirlos y a quien entregar las solicitudes y/o documentos.
4. Derecho de conocer como se manejan y distribuyen los fondos de ayuda económica y como estos pueden ser afectados por las decisiones a nivel federal y estatal.
5. Derecho a conocer como se determina los costos de Educación en la Institución.
6. Derecho a conocer la cantidad de ayuda económica aprobada para poder cubrir su necesidad de fondos económicos para estudios.
7. Derecho de conocer cómo y cuando se pagarán las ayudas.
8. Derecho de conocer cuál es la política de reembolso de la Institución en relación con la ayuda económica otorgada y aceptado por el estudiante, y saber cómo se realizan los cálculos para otorgar la misma.
9. Derecho de conocer la Política de Progreso Satisfactorio de la Institución y saber como la Institución determina si usted cumple con las Políticas establecidas de Progreso de la Institución.
10. Derecho a conocer como usted se afecta si NO cumpla con la Política de Progreso Satisfactorio.
11. Derecho a conocer las facilidades y servicios disponibles en la Institución, incluso para personas con impedimento.
12. Derecho a la accesibilidad y revisión de los documentos relacionados con las acreditaciones,

permisos, licencias y autorizaciones de operación de la Institución. Estos documentos están disponibles en la Oficina para revisión si así el estudiante lo desea.

Responsabilidades:

1. Debe revisar y considerar la información relacionada con los programas que ofrece la Institución antes de matricularse.
2. Debe completar la(s) solicitud (es) y someterla (s) en las fechas límites estipuladas.
3. Debe proveer la información que se le requiera en el momento oportuno y con el mayor grado de corrección posible. De usted proveer la información incorrecta en las solicitudes de Asistencia Económica cometería una infracción a la ley y podría ser referido a las autoridades Estatales y Federales pertinentes.
4. Debe entregar cualquier otra información adicional que se le requiera, tal como las certificaciones y/u otras necesarias.
5. Debe notificar a la Institución de cualquier cambio que afecte su estado financiero.
6. Debe leer y entender todos los documentos que se le soliciten y que firme, y mantener copias de los mismos.
7. Una vez haya realizado lo anterior, debe aceptar la responsabilidad y tener entereza ante los acuerdos que firme.
8. Usted debe entender y conocer los procedimientos de reembolsos por baja de la Institución.
9. Debe leer y estudiar todos los ofrecimientos que hacen otras instituciones (mediante documentos como este) en relación a programas de estudio, costos, programas de Asistencia Económica, para que pueda tener mejores elementos de juicio y tomar la mejor decisión en cuanto a la Institución donde estudiará.
- 10. Debe notificar a la Oficina de Asistencia Económica:**
 - **Cambio de dirección residencial**
 - **Cambio de nombre o estado civil**
 - **Cambio o transferencia de otras instituciones en las que recibió ayuda federal**
 - **Si se ha dado de baja de su programa de estudios o si ha cambiado de un Programa Académico a otro**
 - **Cambio en el número de teléfono**
11. Informar con prontitud cualquier cambio de dirección que ocurra mediante su periodo de estudio.
12. Si los recursos han cambiado durante el periodo de asistencia a clases, tiene la responsabilidad de notificarle a la Oficina de Asistencia Económica.
13. Deberá mantener Progreso Académico Satisfactorio según lo define la norma institucional y del Departamento de Educación de Estados Unidos.

Consecuencias del Incumplimiento del Estudiantes con sus Responsabilidades:

Si un estudiante que reciba fondos de estas ayudas no cumpliera con alguna de sus obligaciones establecidas; se expone a la suspensión de elegibilidad a las asistencias económicas disponibles.

Disponibilidad de Fondos:

La cantidad que se asigne a cada estudiante será determinada por la institución a base del análisis de los costos de estudio y de su necesidad económica. La cantidad de la ayuda nunca será mayor que la necesidad económica. La ayuda económica asignada bajo estos programas se usará con prioridad para pagar los costos de matrícula de la Institución donde esté matriculado el estudiante.

Pagos de Asistencia Económica:

El método, los procedimientos y frecuencia de los pagos de Asistencia Económica son los siguientes:

- **Método de pago:** El Pago de Beca se realiza a la cuenta del estudiante a través de nuestro sistema de nóminas.
- **Procedimiento de pago:** Después que el estudiante se haya matriculado:
 - Se coteja la asistencia y calificaciones académicas a clases a través de un Informe de Progreso Académico para corroborar que el estudiante cumple con los requisitos mínimos establecidos (véase Catálogo).
 - ***Luego de haber cumplido con las políticas, del Departamento de Educación de Estados Unidos, Consejo General de Educación y del Instituto Educativo Premier ; se procederá hacer nómina de fondos para poder acreditar el dinero a la cuanta del estudiante.***
- **Frecuencia de pago:** Se realizará un (1) desembolso cada período de estudio asistido por el estudiante y en cumplimiento con la Política de Progreso Académico.

La acreditación de pagos de Beca Pell a la cuenta del estudiante se efectuará de la siguiente forma:

- El primer pago al estudiante se le adjudica al asistir la primera hora a la Institución.
- Disponiéndose que para aquellas secciones académicas que sobrepasen de un año fiscal a otro, los pagos se efectuarán en la fecha de efectividad de la Beca Pell correspondiente al año fiscal anterior o subsiguiente al de inicio del curso del

estudiante.

- La Institución se reserva el derecho de evaluar individualmente los casos para determinar de cual año fiscal se efectuarán los pago siguiendo las reglamentaciones pertinentes.

Los cheques de los sobrantes de fondos o reembolsos, de existir alguno, se emitirán dentro de 3-14 días de recibir los fondos. Se entiende que la emisión de todos los cheques dependerá de la fecha de efectividad de la Beca, de la disponibilidad de fondos y de que el estudiante conserve su elegibilidad. La Institución se reserva el derecho de efectuar adelantos, de las cantidades que en su momento serían reembolsos; condicionados a que el estudiante se comprometa a devolver el importe del adelanto en caso de baja.

Política de Reembolso:

La política de reembolso en la Institución tiene como propósito garantizar al estudiante unas condiciones de reembolso justas y equitativas.

Esta política es aplicada en diferentes circunstancias, como por ejemplo:

1. Si un estudiante fuera rechazado por la Institución tiene derecho a un reembolso de todo dinero pagado.
2. Todo dinero pagado por un estudiante, en caso de que sea menor, será reembolsado si el estudiante cancela el contrato y así lo solicita, durante los primeros 3 días laborales después de firmar el contrato, se le hará reembolso.
3. Si un estudiante solicita la cancelación posterior a los 3 días laborables después de la firma del contrato de estudio y luego de hacer un pago inicial, pero antes de comenzar el curso, se le reembolsara todo dinero pagado menos la cuota de admisión.

En caso de que un estudiante ya matriculado decida darse de baja, la Institución aplicará un cargo administrativo por concepto de baja de cien dólares (\$100.00).

Si un estudiante deja de asistir, la Institución ha establecido una política de reembolso de acuerdo a la ley de Educación Post-secundaria conocida por sus siglas HEA del 1998 sobre la base de la ayuda ganada. Esta política establece que el porcentaje ganada es aquel que se obtiene de la cantidad del programa de ayuda financiera estudiantil recibida, multiplicando este por el porcentaje del periodo de pago asistido donde el estudiante se de baja. Dicha política se realizara si la baja del estudiante o el último día de asistencia ocurre en o antes de completar el 60% del periodo pagado. Se utilizará la Política Federal y el programa Federal que haya disponible. Se utilizará el método R2T4 para establecer cuantos fondos de Beca Federal el estudiante ha ganado al momento de darse la baja.

Si la baja ocurre después del 60% del periodo de pago, se retendrá un 100% de la ayuda o beca aplicable.

Para calcular la baja del estudiante, la misma se determinará tomando el número total de horas y/o créditos en el periodo de pago de matrícula para la cual se haya otorgado los fondos, dividido entre las horas reloj y/o créditos que puede ser:

- Las horas y/o créditos completados por el estudiante en el periodo hasta su ultimo día de asistencia o hasta el día de la baja del estudiante;
- Las horas reloj y/o créditos programados a completar en el período hasta el último día de asistencia. El porcentaje de horas y/o créditos programados a completar es determinado por las regulaciones estipuladas por el Departamento de Educación.

Si el estudiante no se da de baja oficialmente, de acuerdo a la política de reembolso establecida, el último día de asistencia será determinado por la institución para propósitos de reembolso por baja administrativa. El reembolso se realizará dentro de los 45 días siguientes a la fecha de baja, una vez que los programas federales hayan sido reembolsados en proporción directa a su contribución original. Si al momento del estudiante darse de baja, el mismo ha recibido menos ayuda económica de la que refleja el cómputo, la Institución completará el procedimiento de reembolsos tardío especificado por el Departamento de Educación de los EU.

Horario de la Oficina de Asistencia Económica:

Lunes, Martes, Miércoles y Viernes: 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

Jueves: 10:00 a.m. – 7:00 p.m.

Terminologías de Asistencia Económica:

Ayuda Económica	Dinero que se le otorga al estudiante en forma de trabajo, préstamo o donativo.
Beca	Ayuda gratuita que se le otorga al estudiante en base a su necesidad económica.
Becario	El que participa de las Becas.
Comprobantes de Ingresos	Documentos que certifican los ingresos de familia o del estudiante.

Contribución Familiar (EFC)

Aquella cantidad que se espera que el estudiante o la familia puedan aportar a la educación.

Pell Grant

Son fondos gratuitos designados a cubrir por lo menos el 90 % del costo de la educación.

Verificación

Proceso por el cual la escuela verifica la validez de la información brindada en la solicitud.